**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día doce de Septiembre de dos mil dieciséis; **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año y sin la asistencia del Sexto Regidor Propietario, xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, quien de manera verbal ha solicitado permiso. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, Se Aprobó la Agenda con las modificaciones siguientes; Se presentó Informe del pre congreso de Alcaldes, se Informó también de la Reunión con beneficiarios del Proyecto de Agua Potable, del cantón Jiboa en el cual hacían del conocimiento de todos los asistentes que habían tenido problemas en el sentido de que los trabajadores de dicho proyecto fueron víctimas de la delincuencia que opera en la zona, que por eso los miembros de la comunidad acordaron pagar un vigilante para el día y que la empresa pagaría un vigilante para la noche, que tienen un plazo de noventa días para terminar el proyecto, se discutió el tema de los cobros por guías para el traslado de semovientes, llegando a la conclusión que el cobro que se estaba haciendo por las mismas, era muy bajo, se escuchó a la Encargada de Catastro quien sugería hacer un cobro diferenciado, para los semovientes asegurados en este tiangue municipal y los que no son asegurados aquí, por lo que se le encomendo que presentara una propuesta, para reformar la Ordenanza, se dio Audiencia al propietario de la Valla publicitaria donde se ha instalado sin permiso una Antena Repetidora, quien manifiesta que tienen el visto bueno de la Adesco del lugar donde está ubicada la mencionada antena, el Síndico Municipal, hacía ver que llama la atención que mencione la Autorización de la Adesco, porque aquí se dio espacio a la directiva de esa Adesco y ellos preguntaban en forma de reclamo si de aquí se había, Autorizado la colocación de esa antena, el representante de la empresa OEM. S.A. manifestaba que es un servicio legal el que prestan por medio de esas antenas, el cual paga impuestos, lo que pretende es mejorar el servicio, que al ser bien utilizado puede servir al desarrollo, el Alcalde hacia ver que lo mejor es que la Adesco Convoque a una Asamblea para discutir el tema entre los miembros de la comunidad que viven al contorno de la Antena, la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, hacía mención que las Adescos son el instrumento legal para convocar a una Asamblea para tomar una decisión por dicha Asamblea quien es la máxima Autoridad, para Autorizar o no la instalación de dichas antenas, las Adescos deben conocer a las personas que viven alrededor de esa antena, para el Concejal Gilmar Arturo García Delgado mejor que la directiva convoque a la gente y que sean ellos los que decidan si se Autoriza o no el funcionamiento de dicha Antena. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, no se ha hecho presente a esta reunión y II.- Que dicho concejal no tiene un concejal suplente de su Partido para que lo sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, sustituya al Sexto Regidor Propietario, durante esta reunión; Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en la actualidad ésta municipalidad sigue atravesando dificultades económicas, lo que genera inconveniente para prestar de manera más efectiva los servicios a favor de nuestros habitantes, II.- Que muchos contribuyentes no han venido a cancelar sus tributos, por diferentes causas entre ellas las causas de carácter económico, por lo que resulta conveniente emitir una Ordenanza Especial de dispensa de Intereses y Multas, a los contribuyentes que se acerquen a pagar sus tributos o a tomar un plan de pago de los mismos, durante el tiempo que dure dicha ordenanza, POR UNANIMIDAD ACUERDA; 1.- Crear una Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas a los contribuyentes que vengan a cancelar sus impuestos durante el tiempo que dure la misma ó a los Contribuyentes que vengan a tomar un plan de pagos, 2.- Aplicar dicha ordenanza por el termino de tres meses que comprenden desde el uno de Octubre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora MARIA ELIA FUENTES, ha solicitado se le Arriende un Local, en el Mercado Municipal, pues desea tener un lugar fijo donde dedicarse al comercio de diferentes artículos de uso personal, para así poder ganarse la vida, II.- Que el puesto Número cinco se encuentra desocupado, por su anterior arrendataria quien no se hizo presente a renovar el contrato situación que es necesario para prorrogar los mencionados contratos, III.- Que con el propósito de apoyar a las personas de este municipio que día a día luchan por salir adelante y sacar adelante a su familia, es necesario brindarle un espacio donde se dedique a alguna actividad económica; CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la Encargada de Catastro, el cierre del puesto Número cinco del mercado municipal, correspondiente a la señora Silvia Yanira Amaya Arévalo, - 2.- Autorizar a la Encargada de Mercado le asigne un puesto en el Mercado Municipal, específicamente el puesto Número, cinco, a la señora MARIA ELIA FUENTES, 3.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal que elabore el contrato de Arrendamiento a la señora MARIA ELIA FUENTES, en el cual deberá consignar que se le arrienda para que pueda comercializar Diferentes artículos de uso personal, como ropa, calzado etc. Para el Plazo de tres meses, a partir del uno de Octubre de dos mil dieciséis, VOTO EN CONTRA, la concejala Ana Ruth López Montoya, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque hay solicitudes anteriores a las que han presentado esas personas, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora MARIA DOLORES DIAZ, ha solicitado se le Arriende un Local, en el Mercado Municipal, pues desea tener un lugar fijo donde dedicarse al comercio de diferentes productos alimenticios, como carnes, lácteos, cereales; para así poder ganarse la vida, II.- Que el puesto Número SEIS se encuentra desocupado, por su anterior arrendataria quien no se hizo presente a renovar el contrato situación que es necesario para prorrogar los mencionados contratos, III.- Que con el propósito de apoyar a las personas de este municipio que día a día luchan por salir adelante y sacar adelante a su familia, es necesario brindarle un espacio donde se dedique a alguna actividad económica; CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la Encargada de Catastro, el cierre del puesto Número seis del mercado municipal, correspondiente a la señora Silvia Yanira Amaya Arévalo, 2.- Autorizar a la Encargada de Mercado le asigne un puesto en el Mercado Municipal, específicamente el puesto Número, SEIS, a la señora MARIA DOLORES DIAZ, 3.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal que elabore el contrato de Arrendamiento a la señora MARIA DOLORES DIAZ, en el cual deberá consignar que se le arrienda para que pueda comercializar Diferentes productos alimenticios, como carnes, lácteos, cereales etc. Para el Plazo de tres meses, a partir del uno de Octubre de dos mil dieciséis, VOTO EN CONTRA, la concejala Ana Ruth López Montoya, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque hay solicitudes anteriores a las que han presentado esas personas, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora ROSA CANDIDA DIAZ, ha solicitado se le Arriende un Local, en el Mercado Municipal, pues desea tener un lugar fijo donde dedicarse al comercio de diferentes productos alimenticios, como carnes, lácteos, cereales; para así poder ganarse la vida, II.- Que el puesto Número SIETE se encuentra desocupado, por su anterior arrendataria quien no se hizo presente a renovar el contrato situación que es necesario para prorrogar los mencionados contratos, III.- Que con el propósito de apoyar a las personas de este municipio que día a día luchan por salir adelante y sacar adelante a su familia, es necesario brindarle un espacio donde se dedique a alguna actividad económica; CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la Encargada de Catastro, el cierre del puesto Número siete, del mercado municipal, correspondiente a la señora Silvia Yanira Amaya Arévalo, 2.- Autorizar a la Encargada de Mercado le asigne un puesto en el Mercado Municipal, específicamente el puesto Número, SIETE, a la señora ROSA CANDIDA DIAZ, 2.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal que elabore el contrato de Arrendamiento a la señora ROSA CANDIDA DIAZ, en el cual deberá consignar que se le arrienda para que pueda comercializar Diferentes productos alimenticios, como carnes, lácteos, cereales etc. Para el Plazo de tres meses, a partir del uno de Octubre de dos mil dieciséis, VOTO EN CONTRA, la concejala Ana Ruth López Montoya, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque hay solicitudes anteriores a las que han presentado esas personas, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del centro Escolar, “Caserío Cocobano”, ha presentado solicitud donde pide se les apoye con ciento treinta refrigerios, para ser utilizados en una actividad recreativa deportiva, que desarrollaran con estudiantes, padres y madres de familia, con el fin de promover valores familiares a través del Deporte, la cual tendrán lugar este próximo veintitrés de Septiembre, II.- Que como municipalidad es importante apoyar este tipo de actividades porque las mismas buscan promover valores familiares; POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la adquisición de cien refrigerios que serán entregados al centro escolar, “Caserio Cocobano”, del Cantón Palacios, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de cincuenta dólares para la compra de cien refrigerios que serán utilizados en una actividad recreativa deportiva, que realizaran en Centro Escolar, “Caserio Cocobano”, este próximo veintitrés de Septiembre, comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Iliana Yaneth Molina de Rivas,

Primera Regidora Suplente. Asume en lugar del sexto Regidor Propietario, xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-